GACETA OFICIAL

Año XXV

Panamá, 7 de Marzo de 1928

Número 5267

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despecho Oficial: Palacio de Gobierno, egundo piso, Calle 39... Casa particular: Calle 56, Nº 42.

Secretano de Reinciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Cara partícular: Plaza Amador, NO S.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSERIO A. MORALES

uespacho Oficiat: Palacio de Gobierno, arime: piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave nida Norte: Nº 19.

secretario de l'estrucción Pública

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tercer piso, avenida Contral, Pinan de la In-dependencia...-Casa particular: Avenido Sur. NO 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tezver piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, Nº 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA OERAS PÚBLICAS

DAND OF PATENTES V MARCAS

Reserve en nêmero 2004 de 22 de Pebrero

ीक

Paginas

President and an arrangement and arrangement arrangement and arrangement arran	
de 1978	17953
Religioristi nómero 2075 de 21 de Febrero	
(4 145)	17933
Cartificado namero 1755 de registro de	
marce de fábrica	17958
Certificado unmero 275 do patente de la-	
reselós	17:53
Sesteitud de recesses de nateute de privi-	
legia	17953
Sonettui de registra le morea de fâbrica	17984
or state	
Committe mirrore 1	1795
Origina de Ergerino de la	
Statement.	
Referència de los documentos massantados al-	
Diames de la Cultima de Reguero de l'	
Propreded, y one su instripcións de ciri de	
El de Marzo de 1728	1115:
Rejurieu de los documentos triesentados si-	
Diama de le Gérira de Rutristro du la	
Promiofad, pali su inscripción, ve el tra	
2 he Worzo de 1846	10953
Corte Suprema de Justicia	
Actu del movimiento de los vegocios que	
han cursado en la Corte Suprema de Jus-	
ticia, durante el mes de Febrero de	
1905	17954
Arisos Oficiales	17 -55
\	
Edicus	27950

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2094

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.—Resolu-ción número 2094.—Panamá, 22 de Fe-brero de 1928.

En escrito de fecha 17 de Octubre de 1927, el apoderado de la «Corn Preducts Refining Cos domichiada en New York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Spentiro, por medio de la Seretaria de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de lábrica que compresa en conderdura para guazar y en regentio de una marca ne nortes que uson sus poderdantes para amparar y distinguir en sel comercio un aceite demomini do ARGO que sirve para la mesa, ensalada y cocina.

eusalad y Cocina.

La marca consiste en un rectángulo en fondo blanco orlado de marco color carmelo que encierra la descripción si guiente: En letras grandes y usibles la palatra ARGO e inmediatamente. Acuite Superior. Inego la marca de fábrica que consiste en un medición con el burto de una mujer entre espigas y mezoras y después trae este escrito: Calided incomparable para la mesa, ensaladas y cocina, más abajo se lee en letras mayúrculas «Refinado Solamente por Coru Refining Company. Nueva Vork, E. U. A.»

Teniendo en cucuta:

Que en esta solicitud se han lienado todos los requistos exigilios por las le yes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de Registrat, bay ik frespinsonalitat des interests bay y dejanda a satio derechos de terceros, it matea de fábrico de que se la finche précito, la cual sola podrá assa en el territorio de la Republica, la com Predictos sectining Con de Nucia Vork, Estados Unidos de América.

Enpidase el cartificado a que se redere este Resolución y archivese el expediente. Registrese y publiquese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras

Mancel Occateno V

Panama, 32 de Pelmero de 1928

Re esta misma Loha y Inja el núme e 1788, se expeléó el carridado a que re 1785, se expelsó el bet se redere esta. Resolución

El Jefe de la Sección Segunda,

Rofael Alzamora

RESULUCION NUMERO 2093

R. Ciblins for Paragra, "Forlet Especiative Non and "macrotive in the Architecture Octors Published Section region in the Analogue Patentes v. Marchet Resour-tific admired 2081, "Fammad, Februs) 14 do 1928.

En esprito de feche 21 de Nocient. En excrito de fechin 2) de Noviembre 1917, el aprilendo de la eMarcon « Wireless Telegraph Co., Erche, dominiata en Marcon House, Stronf. I. de Proposition de la Secretaria de Aprileo, por medio de la Secretaria de Aprileo, por medio de la Secretaria de Aprileo de Patrice de Incención, que se relaciona con mejeras relativas a Siremas de acta frecuencia, adendados para maisras con les primeras.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han Henado todos los requisitos exigidos por las le yes sobre la materia.

SE RESURLVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros. la Patente de Invención de que se la hecto mérito, la cual sólo podrá explotar en el territorio de la Renública y por el término exclusiva de quince (15) años, la «Marconi's Wireless Telegraph Co., Ltd.», de London, England. gland.

Expidase el certificado respectivo y archivese el expediente

Registrese v publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras

MANUEL OUISTERO V.

Panamá, Febrero 24 de 1928.

En esta misma techa y bajo el número 275 se expidió el certificado a que se renere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rajael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1755

de registre de marca de fébrica.

Fecha del Registro: Febrero 22 de 1928. - Caduca: Febrero 22 de 1958.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, fejando a salvo derechos de tercero, ba esto registrada eu la odicina respectiva, en virind te la Resolución infuero 2991, de esta mioma fecha, una marca de fácilica de la coora Producta Radong Co.a diamitilidad en Mueva Vark, restates trádos de América para ampraca y distinguit en el councrió un cuento de la coma al secundado y contina que se clabara o forbica en Narose Vark, Estados Cantos de América de la cual marca va un ejemplar adiscrido a case pilego, cos de anorsee transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de resistro for procesario.

La solicitud de registro fue presentada el cia 47 de Ostore de 1921 en la fer-ma determinada en la ley y publica-da en el ministro 5218 de la GACETA OPI-cia correspondiente al 22 de Noviem-los de 1927.

Parami a los veinti les dins del mes de Febrero de mil povecieus avinti

R. CHIARL

El Secretario de lagricultura y Obras

*Manual Quinters V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La norce consiste en un rectángolo en fondo blanco colado de marco color camelo que enterra la descripción siguiente. En letras grandes y visibles la palabra ARGOS e inneditamente - aceine Superior- luego la marca de fa brica que consiste en un medallón con el busto de una majer entre espigas y mazorcas y después trae este escrito; Calidad incomparable para la mesa, ensaladas

y cocina, más abajo se lee en letras ma-yúsculas: «Refinado Solamente por Corn Refining Company» Nueva York, E.U.A.

PATENTE DE INVENCION Nº 275

Fecha de la Patente: Febrero 24 de 1928. -Caduca: Febrero 24 de 1943.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER

Que la «Marcont's Wireles Telegraph
Co., Ltd., douniciliada en Marcont's
Honse, Strand, London, Hughand, por
medio de su apoderado, señor Joaquín
Segundo, la solucitalo y obtenido en legel forma, de conformidad con lo estaniccido por el artículo 40 de la Constitución de la Rendblica y por las leyes respectivas y en virtual de la Resolución
nómero 2095, de esta misma fecha, pririlegio por el término de quince (15)
años porta explotar un invento que se relaciona con mejores relativas a sistemas
de antenas y conducores de alta frecuencia, afecuados para usarse con las primeras, de cuya explicación detallada y
de los diseños correspondientes se adnieren a este Patente sendos ejemplares, y
quela un ejemplor de cada una de dichas riezas depositado en la Secretaria
de Agricul tura Obras y Públicas.

La solicitud fue presentada el día 21

La solicitud fue presentada el día 21 de Noviembre de 1927, y publicada en el número 5219 de la "GACRTA OFICIAL, correspondiente al 24 de Noviembre de 1921.

For tonto, habiénicos Henado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la «Marconile Witeless Telegraph Co., Lula, meliante la presente, en possión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años, centrodo deste hoy, para existence en la República el invento de que se ha hecho menetión.

Osda en Panama, el día véinticuatro de Febrero de mil novecientos veinticcho.

R. CHIARL

El S-cretario de Agricultura y Obras

MANUAL QUISTERO V.

SOLICITUD

de registro de patente de privilegio

Señor Secretario de Agricultura) Obras

Yo, Albert Cleveland King, mayor de schol y vecho de esta ciudad, comparezen ant usted, respeduosament-p eu ui caráster de Presidente de la sociedal aró Juna de este deudeillo, demonúnada «Panana Cona-Ona Boutling Company, fre », de la cuai soy representante legal y manificato:

Con el presente memerial acompaño Con el presente memerial acompaño na mente extrelido par el Banco Nacional, en el cum conta que la pagado el impuesto narcepondicate a una Patente de Privilegio que solicito con el objeto de que la Compaña que represento pueda explotar un invento o inejora que ha neado en beneficio de la industria a que se dedica.

El invento o mejora en referencia tie-ne per objeto asegurar a la «Panama Co-ca-cota Battling company, Inp.», el de-recio exclusivo de enrasar bebidas ga-scotas o cualquier otro líquido en unas hot-lias especiales que ha venido usan-do liace varios afin». Cada una de las botellas de que se trata tiene grabada en relieve en cuatro lugares equidistan-tes de la parad externa del cuerpo de la misua y sobre el vidrio de que está fa-brica la, cuatro series de cordones, de tres cordones cada serie, que parten del

nacimiento del cuello de la botella y co-rren hasta la base de la misma. Los cor-dones de essa series interrumpen, desde el tercero, los cordones en relives que rodean la botella desde su base hasta el nacimiento del cuello

nacimento del cuello

También en la pared externa de la botelia hacia el centro de la misma, se
enenentra un cuadra lo calcado en el viderio. Ese cuadrado, que interrumpe las
ecries de cordones que correa del cuello
bacia la base y los que rodem la botelia, está colocado en tal posición que si
exió colocado en tal posición que si
eprolongata una de las diagonales que
pueden trazarse entre dos vértices de los
ángalos la prolongación caería perpendicular sobre el piano en que descausa la
base de la botella colocada en su posición
natural. También en el vidrio está calcado, en el lado opuesto al auterior, otro
cuadrilátero de iguales dimensiones y
posición. posición.

La marca descrita, inseparable de! La marca descrita, inseparable del en-vase y formando parte del mismo, indi-cará permanentemente cuál es el origen de los líquidos que contiene e impedirá que se dé al expendio público en ellos ningún líquido que no sea expendido por la tPanama Coca-Cola Battling Compa-ny, Inc.-) ny, Inc.

Además del recibo del Banco Nacional, acompaño con este escrito los siguientes documentos:

- 1. Dos explicaciones detalladas del invento o mejora;
- 2. Dos diseños del mismo;
- Tres modelos del invento o mejo-ra, o sean tres botellas fabricadas de acuerdo con las especificaciones arriba
- 4. Certificado expedido por el Regis-trador General de la Propiedad, en que consta mi carácter de apoderado y re-presentante legal de la «Panama Coca-Cola Bottling Company, Inc.»

Sirvase, señor Secretario, acoger esta solicitud y disponer que se le dé el corso correspondiente.

Panamá, 22 de Febrero de 1928.

República de Panamá.—Secreturía de Agricultura y Obras Públicas.—Pana má; 29 de Febreto de 1928

Publiquese la auterior solicitud en la Gacata Oficial, por dos veces consecutivas y si pasados noventa dias después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición abrana en contratio, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricu'tura y Obras

El Subsecretario del Despacho, J. M. FERNÂNDEZ.

2 vs.-1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Supico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Orange Crisa Company, domietitada en cade Superior Oeste No, 324, ciulad de Chicago, Estado de Illinois, para suparar y destinguir en el comercio besidas no alcuhólicas y sin malla, y concentrados y compuestos para dichas bebidas.

La marca en referencia consiste en la palebra distintiva



y se anica en diserente mismo de las batel de, envoltaras, paquetes, cajas, orros receptácio os, etc. de estos mismos de manera que se estime conveniente.

Los du flos se reservan el derecho de usar la marca en todo color tamaño y forma y 4+ istraducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su caracter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto y los demás regulsitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Febrero 28 de 1928

E. S. Humber

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Pana-má, 29 de Febrero de 1928.

EPubliquese la auterior solicitud en la garuniquese la alterior sonatua et al GACETA DICIAL por dos veces conse-cutivas, y si pasados noventa días des-pués de la fecha de la primera publica-ción, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a veri-ficar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho.

J. M. PERNANDEL

2 vs....2

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quirtero V., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se lamanfa el Gobierno; y José Manuel Yero, en su propio nombre, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará el Contratiata, hemos celebrado el siguiente contrato:

Arrículo 19. El Contratista se compro-mete a construir dos p. z. s. artecianos en las poblaciones denominadas Lugar-tilla y Ciênaga Lurga, comprensión del Distrito de Guararé, en la Provincia de Distito de Guararé, en la Provincia de Los Santos, que proportionen agua en camida i abuntante para suplir las ne-cesibidas de su- habitantes. Los pozos serán constutidos a la porfundidad que a jucio del Contratista sen necesaria, en los legares que éste escepa de recerdo con el Alcalde de Guararé y que sean de fácil suceso a totos los habitantes de los referentes lugares;

A diano 2º Billa construcción de los parces el contratiste mená la magni perla y hieramientas de l'opedial el Gobleto, que este factivada a el cico para el cinhen, que este factivada a el cico para el cinhen entendenos que cua quier desperfecto que sufra la magnina será represto par el Contratista, y que gualmente será represta cualques, herramienta que se piet la, todo sea tre at

A. Gualo, 59 E) Contratista A Unito.

A Unit

Artículo 4º El Alcalde de Gustaté procurará que los vectos de esos lugares le suministreu al Contratista la leña y el agua que necesite para el funcionamento de la máquina perforadors y lo ayuden a transportarla;

Artículo 5º Sl los pozos llegaren en cualquier tiempo a dejar de suministrar agua per deficiencia de construcción, en-tendiféndos por esto falta de profunti-dad suficiente o defecto en la colocación de la tubería o bomba, el Contratista se obliga a repararlos por su cuenta, a so-licitud, del Gobierno;

Artículo 6º El Gobierno pagará al Contratista la suma de Doscientos Balboas (B. 200 00) por la construcción de cada pozo en la forma siguiente: Cien Balboas (B. 100 00) al firmarse este contrato, suma que será invertida en la comora de materiales, y el saldo tan prouto haya entregado los poros satisfactoriamente al Alcalde de Guararé, quien le dará una constancia de ese hecho que agregará el Contratista a su cuenta por el trabajo;

Artículo 7º Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones con-traidas, se considerará de hecho cance-lado este contrata sin derecho a reclamo lado este contrata sin derecho a reclamo alguno contra el Gobierno;

Artículo 8º Este contrato requiere ara en validez la aprobación del señor para sa vandez la aprobact Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en Panamá, a los 24 días del mes de Ruero de uni novecientos vein-tiocho.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL OUINTERO V.

El Contratista,

J. M. Vero.

República de Pauamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Pauamá, 24 de Enero de 1928-

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su ins-cripción, en el día 19 de Marzo de 1922,

As, 1470 Escritura N= 28, de 15 de Febrero de 1928 de la Notaria de flerrera, por la cual se pretocoliza el titulo de prootedad de una casa ubicada en Chivré, de propietad de Vicenta Pérez vda, de Ruiz.

As. 1471. Escritara No 193 de 15 de Enero de 1928 extendida ante el Vice-cónsul de Panama en Nuera York, por la cual Lewis Mayer Scheuer y otros adicionan la escritara de incor-poración de la sociedad Paramount Films S. A

As. 1472. Documento distinguido con el Nº 21505, etorgado en el Juzga-do Supertor dal Estado de California Cuentado de San Joaquin, por el cual se determina la identidad de los 18 receptos de la Sociedad L. C. Wilson

As, 1473. Escritura Nº 122 de 2º de Febrero de 1925 de la Notaria Primera de este Creadito, por la cual Perse varancia Vega de Arias constituyo hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca ubleada en esta ciudad.

as, 1474. Escribura Nº 6 de 26 de knero de 1928 de la Nobalia de Vera-guas, con la curi el Muntapio de San-tiago vende a Rates Wendelinske dos sileras obtesios en ese Muntapio

As. 1435 Escritura Nº 125 de lº de Marzo de 1828 de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Edríque Sierra Jaéo, constituye hipoteca a fa-vor de Tomás Arias sobre una finea ubicada en esta ciudad.

As. 1476. Escritura No. Copia del As. 1476. Escritura Nº.. Copia del acta de remate de varios bleces ubl-cados en Arraiján verticado el 25 de Octubre de 1921, ante el Juer Tercero de este Circuito en el cual se le adju-dica a Octaviano B. Pérez dichos bienes.

As. 1477. Escritura Nº 123 de 1º de Marzo de 1928 de 1a Notaria Primera de este Circuito, por la cual Amalia Hernández vende a Santizgo Jované una finca ubicada en Juan Díaz.

As. 1478 Escritura Nº 124 de 1º de Marzo de 1928 de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual Santiago Jovanó vende a Tito Ernesto Hernán-dez una finca ubicada en Juan Díaz.

Panamá. Marzo 1º de 1928. El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Marxo de 1923.

As 1479 Escritura Nº 259 de 1º de Marzo de 1925 de la Novaria Segunda de este Circulto, por la cual Dario Robevers da en arrendamiento a Yomtob Entébi una casa ubicada en esta cindad, por 10 añ s.

As. 1480. Escritura Nº 184 de 16 de Agesto de 1911 de la Notaria de Bocas del Toro, per la cual el Municipio de

Bocas del Toro vende a Forester Cooperative Association Limited un lote de terreno ubicado en esa ciudad.

As. 1481. Escribura Nº 280 de 19 de Marzo de 1928 de la Nobaria Segunda de este Circuito, por la cual José Do-mingo Soto y Mariano Sosa Calviño, venden a Lris T. Zerr un lote de te-rreno ubloado en Las Sabanas de esta ciudad etudad

As. 1492. Escritura No 117 de 27 de Febrero de 1928 de la Notaria Prime-ra de este Circuito, por la cual Sebina de Quinada y hermanas dan en arrendamiento a Antonio Calvo y otro una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1483. Escritura Nº 675 de 2 de Junio de 1927 de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual José Ro-gelio Domínguez cancela hipoteca a Alberto Subta, sobre una finca ublea-da en este Distrito. Alberto Subta, sobr da en este Distrito.

As. 1481. Escritura N-287 de 2 de Marzo de 1928 de la Notaria Segunda de este Circuito, por la cual José An-tonio Arlas constituya hipoteca a fa-vor de Augusto Samuel Boyd, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1485. Oficio Nº 508 de 2 de Marzo actual del Juzgado Primero del Circuito de Colón, por la cual decreta embargo de varias fincas de Romano Emiliani, ubicadas en Colón y a peti-ción de Gil Tapia E.

As. 1486. Escritura Nº 253 de 29 de Pebrero de 1928 de la Notaria Segun-da de este Circuito por la cual Julio Heurtematte vende a Jorge Garcés un lote da terreno ubicado en esta ciudad cludad.

As. 1487. Escritura No 38 de 1º de Febrero de 1928 de la Notaria de Chi-riqui, por la cual Felipa Martinez constiture nioteca a favor de Alber-to Escude sobre una finca ubicada en San Lorenzo.

As. 1488. Escritura No 263 de 2 de Marro de 1928 de la Notaria Segunda de este Circuito, por la coni Carlos Palació y otros venden a Sofia Plaza viada de Guardia, un lote de terreno ublicado en Las Sabanas de esta clu-

As. 1489. Cerbificado Nº 75 expedi-do por el Gobernador de Colón, el 1º de Marzo de 1928, en el cual consta la Rarón Social de la casa Ho Chou Mien

Panamá. Marzo 2 de 1928.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprena de Justicia, durante el mes de Febrero de 1928.

de rebuto de 1933.

En Panamá, sievdo las cuatro de la tarde del día veintinueve de Pebrero de mil novecientos veintiocho, no babiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia m el Procurador General de la Nación, a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenda por el artículo 269 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que lua cursado en ella durante el referido mes.

Presentados y examinados los libros, obtavo el resultado siguiente:

e obtato el resultado signiente.	
Negocios pendientes del mes an- erior, civiles	72
Negocios pendientes del mesan- erior, criminales	41
Repartidos en el mes, civiles	32
Repartidos en el mes, crimina-	52
Total	197
De los cuales han sido despa- chados y separados del conociunen	to:
Civiles 40	
Criminales 45	

Pasan

	GACET
Vienen 85	Vieneta 7
***************************************	Magistrado Herrera L.
Quedan en curso para el mes de Marzo de 1928:	Negocios civiles.
Civiles 64	Autos y providencias.
Criminales 48 197	Con proyecto de resolución 1
	Para ejecutoriarse el fallo 2
Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:	Despachados 2
Magistredo Dr. Cervèra31	Sentencias.
s Sr. Valdés	Sustanciándose6
4 Herrera L37	Al despacho para fallar 2
Méndez52	Para ejecutoriarse la sentencia 1
u Urrutia Díaz34 197	Con proyecto de resolución 1
	Despachados 1
El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y re-	Sala de Acuerdo.
sumiendo es como sigue:	Para ejecutoriarse la resolu- ción 1
MAGISTRADO CERVERA	Negocios criminales.
Negocios civiles.	Autos y providencias.
Autos y providencias.	
Al despacho para fallar 1	Con proyecto de resolución 4 Despachados
Con proyecto de resolución 1	Sentenciae.
Despachados,	Con proyecto de resolución 4
Sentencias.	Despachados
Sustanciándose 2	De conocimiento en única ins-
Con proyecto de resolución 4	tancia.
Despachados 4	Sustanciándose 2
Sala de Acuerdo.	Despachados 1
Despachados 1	
Negocios Criminales.	Magistrado Méndez
Autos y providencias.	Negocios civiles.
	Autos y providencias.
Sustanciúndose	Sustanciándose 1
Despachados	Al despacho para fallar 1
Sentencias.	Para ejecutoriarse el fallo 2
Sustanciándose 2	Para decidir reconsideración. 2
Despachados 4	Despachados 8
	Sentencias.
De conocimiento en única ins- tancia.	Sustanciáudose
Sustanciáudose	Al despacho para faller 2
_	Con proyecto de resolución 2
MAGISTRADO VALDES	Para ejecutoriarse la senten-
Negocios civiles.	Despachados 3
Autos y providencias.	Sala de Acuerdo.
Sustanciándose	Despachados 2
Al despacho para fallar 1	Negocios Criminales.
Con proyecto de resolución 1	Autos y providencias.
Para ejecutoriarse el falto 1	Sustanciándose
Despachados 2	Al despacho para fallar
Sentencias.	Con proyecto de resolución
→ Sustanciáudose 4	Despachados
Al despacho para fallar 5	Sentencias.
Con proyecto de resolución 2	Con proyecto de resolución
Separado del conocimiento 1	Despachados
Suspendido	De conocimiento en única ins-
Despaciment	tancia.
Sala de Acuerda.	Concedida apelación
Despachados2	Para fallar
Negocios criminales.	MAGISTRADO URBUTIA DIAZ
Aulos y providencias.	i
Sustanciándose 1	Negocios civiles.
Al despacho para fallar 9	Autos y providencias.
Despachados 1	Con proyecto de resolución
Sentencias.	Para decidir reconsideración.
Sustanciándose 2	Despachados
Al despacho para fallar 3	Sentencias.
Con proyecto de resolución I	Sustanciándose
Despachados	Al despecho para fallar
De conocimiento en única ins- iancia-	Separado del conocimiento Con proyecto de resolución
	43 Para ejucutoriarse el falio
Despuctation	
Pasar	74 Pasab

	GACETA	03
===	74	1
	Vieneu	ľ
), B	Negocios civiles.	
	Autos y promdencias.	l r
C	on proyecto de resolución 1	
Pa	ara ejecutoriarse el fallo 2	
D	espachados2	5
	Sentencias.	1
S	ustanciándose	1
A	l despacho para fallar 2	1
P	ara ejecutoriarse la sentencia 1 on proyecto de resolución. 1	1 :
	Pespachados 1	} ;
	Sala de Acuerdo.	De
P	ara ejecutoriarse la resolu-	1 "
ciói	B L	
	Negocios criminales.	1
	Autos y providencias.	
	Con proyecto de resolución 4	pr
I	Despachados 7	}
	Sentenciae.	
	con projecto de sassa	
	Despachados	
υ	tancia.	} =
1	Sustanciándose 2	1.
	Despachados 1 3	7
	- 11 Avenue	1
	MAGISTRADO MÉNDEZ	0
	Negocios civiles.	1
	Autos y providencias.	
	Sustanciándose 1	- 1
	Al despacho para fallar 1 Para ejecutoriarse el fallo 2	
	Para decidir reconsideración . 2	
	Despachados	
	Sentencias.	- {
	Sustanciándose4	1
	Al despacho para faller 2	
	Con proyecto de resolución 2	- }
	Para ejecutoriarse la senten-	
	Despachados 3	}
	Sala de Acuerdo.	
	Despachados 2	1
	Negocios Criminales.	1
1	Autos y providencias.	ł
	Sustanciándose 1	
Ì	Al despacho para fallar 3	į
ĺ	Con proyecto de resolución 2	
	Despaceados	
Ì	Sentencias. Con proyecto de resolución 3	
1	Despachados 7	
	De conocimiento en única ins-	
	tancia.	
1	Concedida spelación i	
	Para fallar2	52
1	MAGISTRADO URBUTIA DIAZ	
	Negocios civiles.	
}	Autos y providencias.	
1	Con proyecto de resolución 3	
-	Para decidir reconsideración. I	
1	Despachados	
	Sentencias.	
	Sustancián dose	
	Al despacho para fallar	
	Ocharate des anna	1
17	Con Molecto at 1	1 2
+3	, who electronians at the same	

Vienen	15163	
Despachados	3	
Sala de Acuerdo.		
Despachados	3	
Negorios criminales.		
Autos y providencias.		
Sustanciándose	1	l
Al despacho para fallar	2	ĺ
Despachados	5	ĺ
Sentencias:		
Sustanciándose	i	1
Con proyecto de resolución	2	ļ
Despachados	3	1
De conocimiento en única ins- tancia y acuerdo.		
Sustanciándose	1 34	1
Total general	197	
Para constancia se extiende presente diligencia.	y firma la	-
El Presidente de la Corte,		
Dámaso A. Ce	RVERA.	

Hermbgenes Casis. AVISOS OFICIALES

El Secretario interino,

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-CRTA OFICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos legales y del servicio.

21 Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Setretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL 881:

For un año	B. 6.00
s sels meses	3.00
tres meses	1.50
El periódico se repartirá a do	omicilio s
los suscritores el día de la salida	ı,

En la misma Oficina están a la vente las signientes publicaciones oficiales: Disposiciones legules y reglamentarias

sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemi plar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0,25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplas empasta do, y a Bi 1.50 a la rústica.

> PEDRO LOPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folieto que contiene todas las disposiciones sobre Tie rras Nacionales.

> PEDRO LÓPEZ, Iefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

Secretabía de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las noras de la mañana de cada dia, y la entrega de les mismas se hará en las horas de la tarde del dis siguiente,

Pasan..... 15-163

o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas

Bi Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado Civil de las Personas de la Re-publica de Panama.

A los Representantes, Muistros y Pas-tores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen RECONOCIDA SU FERRONZRIA JUNIDICA y están autorizados por 21 Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Codigo Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del cetado givil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO

Vo, el que suscribe, en representación de los acreedores de Yee Chong Lung, participo al público y el comercio en general, que pur escritura pública número 261, de la Notaria 2º de este Circuito, he sido autorizado para vender las mercancias, mobilitario y demás enseres de la tienda de abarrotes denominada «Yee Chong Ld.», situada en la Calle 3º, casa monero 13. y el producto repartirlo a prorrata entre todos los acreedores.

Toda persona que tenga algán reclamo contra la mencionada tienda, se servirá presentarlo dentro de treinta días, con-tados desde la fecha de esta publicación.

Panamá, Marzo 2 de 1928.

Dirección; «Shung Cheung & Cia.», Ca-lle 13 Este, No. 14.

J. F. CHUNG.

3 vs. - 3

AVISO DE REMATE

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito,

AVISA AL PUBLICO:

Que por resolución del Honorable Con-sejo Municipal la cual ha sido aprobada por el Poder Bjecutivo, se dispuso la venta en subasta pública, de tres bienes raíces y dos muebles pertenecientes ai referido Distrito y se ha sensiado el dia diez y ocho de marzo del año actual, pa-ra que eutre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde sea efectuada dicha venta. venta.

Los expresados bienes raices son:

2º El predio rural que tam-bién fue del filmedo Regalado y que está ubicado en el mismo Corregimiento de La Pacera, siu Corregimento de la faceta, sin cultivo y de mass quince Lecta-reas de capacidad y alinderado al Norte, el primer predio autes descrito y un callejón de por m-dio; al Sur, camtino de La Pace-ca a Perales; al Este, el mismo lindorn del norte y al Oeste, el río de Perales; valor.....

150.00

DE correction unal que fine del aludido finado, ubicado mumbién en el Corregimiento de La Pacera, de unas cuatro hectares de capacidad, sembrado de madera de construcción en grama parte y alinderado al Norbe con cerce de Sixto Villarreal; al Sur y Este, camino de La Pacerna a Las Tettllas y al Oeste el río de Perales, avaluado en....

Los muebles son:

10 Un trapiche de dos mazas pholos de hierro marca Prizes munituado en la suma de, 20.00

20 Una montura de las Ha-mandas vaqueras avaluada en...

No se admitirán propuestas que no cu-bran la base o avaido del bien que se quiera comprer, ni pujas ni repujas me-mores de un balboa. Estas propuestas, pujas y repujas serán verbales.

Para ser postor se necesita depositar por lo menos una hora antes de priucipolar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo y la adjudicación o venta se bamá al dar el reloj la primera campanada de las cinco de esa tarde.

Esta venta necesita para su validez de la aprobación del esñor Presidente de la República.

Guararé, Enero 11 de 1928.

ROLDAN ALBEROLA. Tesosero Municipal.

EDICTOS

EDICTO

🏬 suscrito. Juez Primero del Circuito de Colón.

Cita a Francisco Love Kun Fah, para que, por si o por medio de apoderado, se presente a este Tribunal a ser netificado de la demanda de divorcio que le ha properto Liliuom Mand Liu Chin, advirtifudose que de no hacerlo así en cismontral nu detenco con quien continuada de curso del juicio.

Por tamo, se fija este cilicto por el término de treirta días, hoy, seis de fullo de mil novecientos veintisiete, en lugar público de la Secretaria y se ordena su publicación según lo ordena la ley.

"El Inez.

B. RRYES T.

El Secretario,

Clear Cubullero.

6 vs.--2

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

It Inex Segundo del Circuito de Chir iquí

ne o ner organia es e remais de Caroqui.

Por el presente, un discu a Eleuterio Cubilla, de generales concides, pera que dentro del démino de trent. (30 das más el de ormenora, concidos desde infidira policicación de este editro. Comperans a este Permada a como a derecho en el juico que se in ha abiento nor el delicido tesentes, segúa auto techado el veliminario de ficero de este año,

Se advicte al emplesado que si asi lo hiciero, se le cirá y administrad justicio y que de lo controlo, la canse aggada defente su su not respector, considerando se controlo de considerando se controlo grave y condicionado se controlo de las costas commensados se concer por su robebras.

Se requirer a les metantiques a lorinis-tratione y just le les non que presiden a la capture des equitande e la calciere, y le excita a tribe les habitantes fe la Re-péblica con les excepciones de la ley, para que manifesten el paradere del en-cuesados so recta de ser jurgadors como encutratores por el mento que se peiste que, si antiéndelle no lo demundaren.

Este edicto se lija en lingar vistbie de la Secretaria, hor veintienne de Fébrero de mit novecentes veintienne de Fébrero de mit novecentes veintienne, y copia de él se remite al seño Hitte el la Ga-terra Objetata, para sa publicación por timo veces consecutivas, de accerdo con lo preserto en el Cádigo ji dicial y la Ley 52 de 1925.

El Inez.

ISMAEL CANDAREDO.

El Secretario,

Abel Gbmez.

5 vs.__4

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

Al público

HACE SABER

Que en poder del señor Domingo Espinosa se encuentra depositada una novilla de color hosca hipeta, de un lucero en la frente, cachiparada, mar-cada a fuego en el anca del lado de-recho se: recho asi:

JC

como de dos años y medio de edad, con una cleatriz en el jarrete de la pata laquierda; que este animal na sido danunciado per el señor Domingo Espinosa, por estar vagando por el bajo del panteón, jurisficción de este Dietrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos do esta localidad por el término de treinta dias y copla del mismo se envia a la Secretaria de Cobierno y Justicia para que sea publicado en la Gacerra Official a fin del que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno; pues pasado este fermino será remalado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si nade se prasentare a reclamarlo como su dense, y para que sirva de formal notificación se l'ija el presente Edicto hoy 14 de Febrero da 1928.

El Alcalde.

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz

AVISO

El suscrito Alculde Municipal de Dolega,

Al páblico,

DACE SARRE:

Que en poder del señor Juan B. Caballere de este Distrito se enquentra dopositedo un esbaila more estipicado como de quives años, alanso, maresde en la puipa del lado de montor asi:

Dicho animal fue deputelado por sl mismo seffer Caballeto quizo la encontró e lo copecía a más de des (2) after paytando no las sabance de seta junisd'enter. Y para que todo el que sa cress con describe al referido aplimal se presente a hazerlo valer, se fija por el tormino de ureluta (30) disc este aviso, de conformital cru e ar-tieno 1601 del Códico Administrativo y se publica per el misma tiempo su la Gaesta Orietat.

Delega, Etiero le de 1928.

Fi Alestifa.

F. OHTEGA C El Sacretario. Generosa Rodrigue: M.

30 vs.--13

AVISO

El suscrito Alcuble del Distrito de Ho-

Al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Martinez se encuentra depositado un novillo de color cenizo blanco, marcado a fuego en el anca del lado izquierdo así:

1

y en la paleta del misme lado así:

 $\overline{\text{VC}}$

Que este animal ha sido denunciado per el referido señor Martinez por estar vagando hace más de siete meses sin dueño conocido por «Cerro Colorado» y «Ojo de Agua» jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Ad-ministrativo, že bja el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldia y en los lugares públicos de esta localidad por el término de breinta dias y copia del mismo se envia a la Secre-taria de Gobierno y Justicia para que ses publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportune, pues pasado este término cerá rematade en subasta pública por el señor Tescrero Municipal, si nadie se presentare a recla-mario como su dueño y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto boy veinte de Enero de mil novecientes veintiocho.

El Alcalde,

E. CANDANGDO

El Secretario.

Antonio Ruiz

30 vs.-14

EDICTO

El sescrito Alcalde Municipul de Bugabo.

Al oablics,

HACE SABER!

Que en peder del señor Rodolfo Bómez se encuentran depositados dos caballos como de nueva años de rend. uno colorado marcade ast:

0

y el otro ballo bianco sin marca da mingune class. One schos animales han skile presentades per el señor Octaviano Areúz por estar vagando en el lugar de Slogui de este Cistrito, desde hace más de dos meses y sin tener dueño conocido. Que de apperdo con le dispuesto co los articules 1900 y 1001 del Cédigo administrativo, se Bija el presente edicte en lugar poblico y de continuitre de est. Aimidia por el término de 20 dise y copia del a ismo se cavia a la Secretaria le Gobierno i Justicia para gen sea publicodo en la Gacera Orienal para que tedo el que sa crea run forenho a elles ka reciama en tiem ou eportuena. Pasodo esto tercen perún rematodos en subasta pública per si Teserero Momicigal ne este inistrito, si nalle se preservice a rentamativa evita entre para que siere de fermai notificación sa fija el prosento e ficto bij diez y och de Eneru de 1923 a las dos de

L Alcolde,

NOR M. DEL CID G.

. . Secretario.

Santing Doucle

30 vs -- 17

AVISO

El suscrito Aicalde Municipal del Distrito de Boquete,

Al público en general, hace saber:

Que en poder del seffor José Domingo Candanedo se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal al-

Estos animales han sido denunciados por el mismo seño: Candanedo come animales vagos por conocerlos vagando desde hace como ocho meses en el barrio de Jaramillo sin dueño conocido. Para si alguno se cree con derecho a reclamarlos al tenor del artículo 1601 del Código Administrati-vo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de breinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicla por conducto del señor Gobernador para su publicación en la Ga-ORTA OFICIAL.

Boquete, Enero 17 de 1928.

El Alcalde.

B. DEL CID.

El Secretario.

José Santos Guerara

30 vs-19

RDICTO

El infrascrito Alculde Municipal del Distrito.

ai público en general,

HACE SABER!

Que en peder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo, Colorado, sangre hue, gordo, en buen estado, como de siete años de edad, marcado a fuego asi:

T-C

en la puipa del lado de montar y en la paleta del mismo iado asi:

J-

Diebe animai ha side denucciado ante esta Alcaldia por el mismo señor Guerra, dando cumplimiento a lo prescrite en el articulo 1600 del Códige Administrative, per encontrarse vagando en lugar denominado «El Guásimo», de esta jurisdicción, desde hace dos años más o menos, sin conocerle dueño a pesar de las investigaciones que él lis breto.

Per tanto el suscitto Alcaide en camplimiente a lo ordenare en el artiono teu dei mismo Oddigo, fija si prasenta edicto en lagar público de esta Alcaidia y en los más concurridis de este cabecera, per el término de trainte dissimilation y copie del mismo se or via a la Secretaria de Gov Justicia para se entificación en la GACETA OFICIAL.

Vendro si térmico figue, sin que se presente alguish a hacer valer sus darectios dicho senioviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Oca, 14 de Enero de 1928

El Alexide Municipal,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario. Pedro P. Torces

30 vs._19

Imprento Nacional.-Req. N9 9616